



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 008 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11972-2019-GGR, sobre Nulidad de Oficio de Procedimiento de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 2048-2019-GRPUNO/ORA-OASA de fecha 27 de diciembre del 2019, dirigido a la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con el siguiente contenido:

"...ANTECEDENTES

Con informe N° 21-2019-GR-PUNO/ORA-OASA/LACH, el Operador de SEACE de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que el Gobierno Regional de Puno, a través del Órgano encargado de las contrataciones (OEC), en fecha 13 de Diciembre del 2019, se convoca mediante la plataforma del sistema SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 131-2019-OEC-GR/PUNO-1, para la adquisición de Mobiliario, según Especificaciones Técnicas, para la Obra Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel Distrito de Juliaca - San Román - Puno, por un valor estimado que asciende a S/. 73,440.04 y asimismo se integró las bases.

ANALISIS

En la etapa de integración de bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 131-2019-OEC-GR-PUNO-1, el procedimiento de selección de la referencia, cuyo etapa de la calendarización de FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES se realizó a través del sistema SEACE en fecha 14-12-2019 al 16-12-2019 la cual el día sábado 14 de diciembre el sistema SEACE tomo como día hábil, cuyo fecha de calendarización debió ser hasta la fecha 17-12-2019 según la ley de contratación del estado y asimismo que al momento de realizar la calendarización en el sistema SEACE RECHAZO la fecha 17-12-2019 es por el cual se tomó en consideración la fecha que acepto el sistema SEACE Dicho esto se podría volver a convocar el proceso de selección; Conforme a Ley de contrataciones del estado en su ARTICULO 89 Procedimientos de la Adjudicación Simplificada en su Literal a) indica, el plazo máximo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (02) días hábiles.

Para continuar el procedimiento de selección, según la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado Art 44.2) El titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 008-2020-GR-GR PUNO

13 ENE 2020

PUNO,.....

CONCLUSION:

Para la continuidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0131-2019-OEC/GR PUNO-1 por los textos citados anteriormente recaería en nulidad del procedimiento de selección y retrotraer hasta la etapa de convocatoria..."; y



Estando al Informe N° 2048-2019-GRPUNO/ORA-OASA de la Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 218-2019-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 131-2019-OEC-GR/PUNO-1, para la adquisición de Mobiliario, según Especificaciones Técnicas, para la Obra Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel Distrito de Juliaca - San Román -Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

